

RESOLUCIÓN Número CAB/2022/3209 de fecha 16/05/2022

Referencia:	2021/00017566Y
Asunto:	Servicios de Auxiliares y apoyo a la Gestión Cultural de los Museos y Centros de Interpretación del Cabildo de Fuerteventura.

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO/A INSULAR DE ÁREA

Servicio de Contratación
Nº Exp.: 2021/00017566Y
Ref.: RCHO/ CPP/mcs

Atendida la providencia del Sr. Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana de fecha 05.05.2022 relativa a la adjudicación del contrato de “Servicio de auxiliares y apoyo a la gestión cultural de los Museos y Centros de Interpretación del Cabildo de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto, se emite la siguiente,

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Primero.- Mediante Resolución Número CAB/2021/8052 de fecha 23.12.2021 se aprobó el expediente de contratación de “Servicio de auxiliares y apoyo a la gestión cultural de los Museos y Centros de Interpretación del Cabildo de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de ciento noventa y siete mil ciento cuarenta y dos euros con setenta y cinco céntimos (197.142,75 €), incluido el 7% de IGIC, el cual asciende a la cantidad de doce mil ochocientos noventa y siete euros con diecinueve céntimos (12.897,19 €) y se autorizó el gasto para el 2021 por la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos veintiocho euros con cincuenta y seis céntimos (16.428,56 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 510 3330B 22799 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” con número de referencia 22021004855 y operación 220210030900 y para el 2022 por la cantidad de ciento ochenta mil setecientos catorce euros con diecinueve céntimos (180.714,19 €), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº. 510 3330B 22799 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” con número de operación 220219000359.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de quinientos cincuenta y dos mil setecientos treinta y seis euros con sesenta y ocho céntimos (552.736,68 €).

Segundo.- El día 14.01.2022 se publicó anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y en la Plataforma de Contratación del Estado (PLACE). El plazo de presentación de ofertas fue de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación, finalizando el plazo el día 31.01.2022.

Tercero.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 03.02.2022 se actuó lo siguiente:

“Por el Sr. Presidente se procede a la lectura del justificante del Registro de Entrada de Ofertas de Plyca (Plataforma de Licitación), que se incorpora al expediente, y en el que se recogen las ofertas presentadas, siendo los licitadores: **SERVICIOS CANARIOS DE TRADUCCIONES Y CONGRESOS SLU; EULEN SA; PROASUR.**

A continuación, se procede a firmar digitalmente por el Sr. Secretario de la mesa, seguido del Sr. Presidente la apertura del sobre electrónico “Sobre B) de oferta de criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor”, y se comprueba la documentación aportada por cada empresa.

A continuación, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, solicitar la valoración del proyecto a los miembros del comité de expertos nombrados a tal efecto.”

Cuarto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 24.02.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente, manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 03.02.2022 (10:40 horas) se acordó, por unanimidad de sus miembros, solicitar la valoración de los proyectos a los miembros del comité de expertos nombrados a tal efecto.

A continuación, el Sr. Presidente da cuenta a la mesa del informe de fecha 23.02.2022 emitido por comité de expertos nombrados a tal efecto, en el que se manifiesta lo siguiente,

“MEMORIA DE VALORACIÓN DEL COMITÉ DE EXPERTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE AUXILIARES Y APOYO A LA GESTIÓN CULTURAL DE LOS MUSEOS Y CENTROS DE INTERPRETACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA.

Siendo las 12:30 del día 18 de febrero de 2021, se reúnen los integrantes del COMITÉ DE EXPERTOS para la valoración de las Memorias de Propuesta de Gestión presentadas por las empresas licitadoras al “**Contrato de servicio de auxiliares y apoyo a la gestión cultural de los museos y centros de interpretación del Cabildo de Fuerteventura**”, de conformidad con el Anexo II del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Estando reunidos en la Saló de reuniones del Archivo Histórico Insular:

- Dña. Rosario Cerdeña Ruiz (Jefa del Servicio de Patrimonio Cultural).
- D. Isidoro Hernández Sánchez (Conservador y Técnico Museo Arqueológico).
- D. Horacio Umpiérrez Sánchez (Jefe del Servicio de Cultura).
- Dña. Cristina Arribas Castañeyra (Jurista- Jefa del Servicio de Gestión de Bienes)

Se procede a valorar las diferentes empresas presentadas:

De conformidad con el PCAP y el Pliego de Prescripciones Técnicas que rigen el contrato, se evaluarán por cada licitador los siguientes aspectos:

- 1.- **Diseño protocolo acogida y gestión en función de tipo de usuario y centro (máximo 15 puntos).**
- 2.- **Diseño talleres temática amplia y diversa según tipo usuario y centro (máximo 7 puntos).**
- 3.- **Diseño programas especiales según fechas importantes (máximo 7 puntos).** 4.- **Diseño proyectos conjuntos con centros educativos (máximo 7 puntos).**
- 5.- **Materiales de apoyo a visitas: versatilidad materiales para edición por diferentes canales (máximo 7 puntos).**
- 6.- **Sistema de medición de visitantes (máximo 7 puntos).**

Son tres las empresas licitadoras: PROASUR, GRUPO EULEN y T&C SERVICIOS CANARIOS DE

TRADUCCIONES.

Se procede por el Comité de Expertos a evaluar cada una de ellas:

PRIMERA: EMPRESA LICITADORA: PROASUR: TOTAL 40,62 PUNTOS

1. **Diseño protocolo acogida y gestión.** Presenta para cada centro un manual con tareas de gestión y recepción de visitantes. Dicho manual, de carácter genérico, contará con gestión de apertura y cierre y atención al público.

PUNTUACIÓN: 11,5

2. Talleres:

Presenta varios talleres para los centros:

La Alcogida:

- Taller de gofio amasado todos los días.
- En busca de la cabra perdida, un día de la semana.
- Taller de artesanía.
- Una empleita de palma 1 día a la semana.
- A moler! 1 día a la semana.

La Cilla:

- Taller de gofio amasado todos los días, si es posible.
- A moler! 1 día a la semana si es posible.

La Atalayita:

- Fuerteventura, fuerte ventura.
- Visita guiada.

Centro de Interpretación Batalla de Tamasite:

- Cantata Tamasite, 1 día semana.
- La Moda, 1 día semana.
- Visita guiada, 1 día semana.

Ampuyenta:

- Recorrido Dr. Mena, hospitalito. Fray Andrés, Ermita Ampuyenta (1 día).

Todos los centros:

- Geocaching por la isla, 1 día semana.

Varios centros:

- Tour “la esencia majorera”, 1 día semana. (Museo del Grano, Alcogida, Ampuyenta, Las Salinas). Es poco concreto.
- Tour “Mar de Volcanes”, 1 día semana (Antigua, Morro Velosa, Pocitos, Villaverde). Es con guagua y poco concretos.

PUNTUACIÓN: 6 PUNTOS

3. Programas especiales:

- **Día Internacional de los Museos:** Jornada de Puertas abiertas y talleres en la Alcogida: gofio, concierto de música, visitas guiadas, demostraciones artesanas.
- **Día de Canarias:** La Alcogida: Salto del Pastor, iluminación, apañada, baile de taifas y comida tradicional.
- **Día de los Museos y Sitios:**

Centro Interpretación Batalla Tamasite: música y velada histórica, taller de timple. Batalla de Tamasite.

Jornada de Puertas Abiertas del Centro Interpretación Batalla de Tamasite, con visitas guiadas, teatralizadas y talleres.

- **Exposición temporal “Fuerteventura en romería”** (tercer sábado de septiembre).

En Morro Velosa y Centro Interpretación Batalla de Tamasite, se engalanan los centros y visita especial, exposición de fotos de vestimenta que podrá itinerar por los demás centros).

PUNTUACIÓN: 6,5

4. Proyectos conjuntos con Centros Educativos:

– ¿Hemos cambiado tanto?

Ecomuseo de la Alcocgida: infantil y primaria, 2 horas. Esencia majorera arquitectura y artesanía. Según el día demostración artesano, necesita materiales.

– Artesanía majorera:

Ecomuseo de la Alcocgida, 2 horas, segundo y tercer ciclo de primaria, visita guiada con taller y demostración.

– Poniendo a prueba la Atalayita:

La Atalayita, 1 hora visita guiada, juego de mejores condiciones de supervivencia de las casas.

– La batalla de Tamasite:

Centro de Interpretación Batalla de Tamasite, 1, 5 horas, visita guiada, visionado de audiovisual.

– Taller de Música:

Centro Interpretación Batalla de Tamasite, 1 hora visita guiada. Escuchar Cantata de Tamasite.

– Taller de Moda:

Centro Interpretación Batalla de Tamasite, segundo ciclo de infantil y primaria, 1 hora, visita guiada y diferenciación de ropajes.

– Taller de investigación histórica:

Centro Interpretación Batalla de Tamasite, 1 hora de visita guiada, leer fragmentos de viajeros y loshechos de la Batalla de Tamasite.

– El Unamuno Majorero:

Casa de Museo Unamuno, bachiller, 1,5 horas visita guiada, análisis de textos del escritor, textos de otros autores de la generación del 98.

– Volcanes en erupción:

Mirador Morro Velosa, Casa Alta de Tindaya, Cueva del Llano, último ciclo de infantil y primaria, de 1 a 1,5 horas, visita guiada crear un volcán.

Erupción de cola:

Morro Velosa, Casa Alta Tindaya, Cueva del Llano, segundo ciclo secundaria, bachiller, 1,5 horas, visita guiada con explicación de erupción volcánica, simular una erupción.

– Album endémico:

Morro Velosa, Casa Alta, Cueva del Llano, Faro de Jandía, para primaria y secundaria, 1,5 horas, visita al centro con distinción de especies de planta y animales.

PUNTUACIÓN: 6,5 PUNTOS.

5. Materiales de apoyo

Folleto, Uso de la Plataforma Genially, Gestión de Redes Sociales y Presentaciones.

PUNTUACIÓN: 5,12 PUNTOS

6. Sistema de medición de visitantes:

Informes del número de visitantes, Estudio del público y tráfico de visitas en internet.

PUNTUACIÓN: 5 PUNTOS.

SEGUNDA: EMPRESA LICITADORA: GRUPO EULEN: TOTAL 9,62 PUNTOS.

1. Diseño protocolo acogida y gestión. *Presenta uno genérico, que sirve para cualquier centro.*

PUNTUACIÓN: 3 PUNTOS

2. Talleres:

Presenta de forma genérica, que sirve para cualquier centro, no adaptados a los Museos de Fuerteventura.

PUNTUACIÓN: 1,75 PUNTOS.

3.- Programas:

-Taller de artesanía por Semana Santa.

- Exposición día de la Peña.

PUNTUACIÓN: 1,12 PUNTOS.

4. Proyectos conjuntos con Centros Educativos:

- *Visitas generales para todos ciclos escolares y grupos. De forma genérica, sirve para cualquier centro.*
- *Visitas guiadas a la Alkogida, La Atalayita, con entrega de material didáctico.*
- *Visita guiada al Museo de Unamuno.*
- *Visita guiada a al Cilla.*
- *Visita guiada al Museo de la Pesca.*
- *Visita Casa- Museo Dr. Mena y Hospitalito.*
- *Visita a la Cueva del Llano.*

PUNTUACIÓN: 2 PUNTOS.

5. Material de apoyo:

No se valora la propuesta por estar presentada como borrador, con tachaduras y comentarios marginales, que no permiten valorar con rigor la misma.

PUNTUACIÓN: 0 PUNTOS.

6. Sistema de medición de visitantes:

- *Estudios periódicos sobre el grado de satisfacción de profesores y alumnos (de forma genérica).*
- *Partes semanales de visitantes y sugerencias.*
- *Informe estadístico del uso de audioguías.*
- *Propone informe y estadística de gestión y venta de entradas.*

PUNTUACIÓN: 1,75 PUNTOS

TERCERA: EMPRESA LICITADORA: T&C SERVICIOS CANARIOS DE TRADUCCIONES: 3,5 PUNTOS

1.- Diseño protocolo acogida y gestión: *No presenta*

nada. **PUNTUACIÓN: 0 PUNTOS**

2. Talleres:

No presenta ninguna propuesta que guarde relación con los Museo y Centros de Interpretación del Cabildo de Fuerteventura, ni con sus contenidos museísticos ni colecciones.

PUNTUACIÓN: 0 PUNTOS

Programas:

- *Día de los Museos. Visita nocturna con velas.*
- *Inauguraciones temporales:*

Actividades educativas adaptadas a las exposiciones temporales del Museo.

- *15 de octubre: mujer rural, taller sobre una profesión rural.*
- *Día del Libro: mandalas o marcalibros de una obra que los niños colorean de manera libre.*
- *Jornadas de la cultura del agua: actividades sobre evento periódico dedicado a obras hidráulicas de Canarias: recorrido, visitas...*
- *Marzo-mujer, actividades relacionadas con conferencias que tendrán lugar.*

PUNTUACIÓN: 2 PUNTOS

4.-Proyectos conjuntos con Centros Educativos:

- Actividad 3º. Ciclo primaria, visita guiada y búsqueda del tesoro.
- Actividad escape room. Segundo y tercer ciclo de primaria, secundaria y grupos de adultos.

Se requiere internet. Son propuestas generales, para cualquier museo y lugar, no adecuadas a las características propias de los Museos y Centros de Interpretación que conforman el Servicio de Museos del Cabildo de Fuerteventura.

PUNTUACION: 0,62 PUNTOS.

5.- Material de apoyo.

No presenta nada.

PUNTUACIÓN: 0 PUNTOS.

6.- Sistema de medición de visitantes:

- Lista de cotejo para cada actividad para alumnos.
- Encuesta al alumnado y profesorado.

PUNTUACIÓN: 0, 87 PUNTOS.

Finalizada la valoración, en la que se ha tomado en consideración fundamentalmente los criterios de mayor adecuación de las ofertas a las características propias de los Museos y Centros de Interpretación del Servicio de Museos del Cabildo de Fuerteventura, y, en especial, a su actividad expositiva; y la adecuación de las propuestas incluidas en las memorias a los fondos y colecciones expuestas en cada centro y su posible relación con las actividades propuestas, se han obtenido los resultados son los siguientes:

	<u>1</u>	<u>2</u>	<u>3</u>	<u>4</u>	<u>5</u>	<u>6</u>	<u>TOTAL PUNTUACIÓN</u>
PROASUR	11,5	6	6,5	6,5	5,12	5	40,62
GRUPO EULEN	3	1,75	1,12	2	0	1,75	9,62
T&C SERVICIOS CANARIOS DE TRADUCCIONES	0	0	2	0,62	0	0,87	3,5

.....”

A continuación, y debido a que se detecta un fallo en la plataforma de licitación del Cabildo, no es posible continuar con el trámite de apertura del **Sobre C) OFERTA DE CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES**, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, dejar esta apertura para una próxima sesión.”

Quinto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 03.03.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 24.02.2022 no fue posible la apertura del sobre electrónico, “Sobre C) que contiene la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes” debido a un fallo en el programa, por lo que la mesa acordó, por unanimidad de sus miembros, dejar esta apertura para una próxima sesión.

Seguidamente, se procede a firmar digitalmente por la Secretaria de la Mesa, seguido por el Sr. Presidente el documento de solicitud de apertura del sobre electrónico “Sobre B)” que contiene la oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes, dando como resultado las siguientes ofertas:

EMPRESAS	OFERTA SIN IGIC	IGIC	OFERTA CON IGIC	BOLSA DE HORAS DE TRABAJO
SERVICIOS CANARIOS DE TRADUCCIONES Y CONGRESOS SLU	189.000,00€	11.830,00€	180.030,00€	100 horas
PROA SUR,S.L.	180.620,39€	12.643,43€	193.263,82€	100 horas
EULEN S.A	174.449,06€	12.211,43€	186.660,49€	100 horas

A continuación la mesa procede a valorar todas las ofertas y comprobar si, en principio, alguna de las presentadas es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y en caso de que la mejor oferta fuera en principio anormal o desproporcionada, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a dicha proposición económica.

Efectuadas los cálculos, se verifica que ninguna empresa se encuentra en baja anormal o desproporcionada.

A tal efecto, se solicita al técnico del servicio promotor del expediente informe de valoración de las ofertas teniendo en cuenta todos los criterios de adjudicación.

Sexto.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 15.03.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 03.03.2022, se acordó solicitar al técnico del servicio promotor del expediente informe de valoración de las ofertas teniendo en cuenta todos los criterios de adjudicación

A continuación, la Técnica del Servicio de Contratación da cuenta del informe de valoración de ofertas emitido por la Responsable de la Red de Museos de fecha 10.03.2022 que obra en el expediente, y manifiesta que,

“INFORME

1. RELACIÓN DE LICITADORES

Celebrada la Mesa de Contratación el 03.02.2022 a las 10:40 horas se deja constancia en expediente la relación de licitadores que han presentado oferta, siendo esta:

Fecha presentación	Licitador
03/02/2022	SERVICIOS CANARIOS DE TRADUCCIONES Y CONGRESOS S.L.U.
03/02/2022	EULEN S.A.
03/02/2022	PROASUR

2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una propuesta, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato, de acuerdo con el artículo 156.1 LCSP.

De conformidad con lo establecido en el artículo 145, puntos 5 y 6, de la LCSP, la adjudicación de este contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio que se evaluará con arreglo a los criterios económicos, sociales y medioambientales.

Se valorará los siguientes criterios de adjudicación:

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN EVALUABLES	
Oferta económica	Hasta 40 puntos
Criterios de calidad (juicio de valor) - Memoria Técnica	Hasta 50 puntos
Mejoras Objetivas – Bolsa de horas	Hasta 10 puntos

3. ANÁLISIS DE LAS OFERTAS.

Se emite memoria de valoración del comité de expertos para la contratación del servicio en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2022 en la cual se ha tomado en consideración los criterios de mayor adecuación de las ofertas a las características propias de los Museos y Centros se emitieron las siguientes valoraciones.

VALORACIÓN MEMORIA TÉCNICA	
PROASUR	40,62 puntos
GRUPO EULÉN	9,62 puntos
T&C SERVICIOS CANARIOS DE TRADUCCIONES	3,5 puntos

En la Mesa de Contratación de fecha 03/03/2022 se procede valorar todas las ofertas y comprobar si, en principio, alguna de las presentadas es anormal o desproporcionada, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y en caso de que la mejor oferta fuera en principio anormal o desproporcionada, iniciar el trámite previsto en el artículo 149.4 de la Ley de Contratos del Sector Público con respecto a dicha proposición económica.

Efectuadas los cálculos, se verifica que ninguna empresa se encuentra en baja anormal o desproporcionada, siendo las ofertas de criterios valorables en cifras las siguientes:

EMPRESAS	OFERTA SIN IGIC	IGIC	OFERTA CONIGIC	BOLSA DE HORAS DE TRABAJO
SERVICIOS CANARIOS DE TRADUCCIONES Y CONGRESOS SLU	169.000,00	11.830,00€	180.030,00€	100 horas
PROASUR, S.L.	180.620,39	12.643,43€	193.263,82€	100 horas
EULEN S.A.	174.449,06	12.211,43€	186.660,49€	100 horas

Por tanto, aplicando los criterios de valoración se expone en detalle la valoración de las ofertas presentadas por cada una de las empresas:

EMPRESAS	OFERTA SIN IGIC	IGIC	OFERTA CON IGIC	BOLSA HORAS	PUNTOS ECC	PUNTOS DE HORA	VALOR ME TÉCNICA	TOTAL PUNTOS
SERVICIOS CANA TRADUCCIONES Y CONGRESOS SLU	169.000,00€	11.830,00€	180.030,00€	100	40	10	3,5	54
PROA SUR, S.L.	180.620,39€	12.643,43€	193.263,82€	100	37	10	40,62	88
EULEN S. A.	174.449,06€	12.211,43€	186.660,49€	100	39	10	9,62	58

Por lo expuesto, se concluye que la oferta económicamente más ventajosa para el Cabildo de Fuerteventura es la presentada por la empresa PROASUR S.L.”

En consecuencia, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad de sus miembros, elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación:

Adjudicar a favor de la empresa **PROASUR S.L.** el contrato denominado “Servicio de auxiliares y apoyo a la gestión cultural de los Museos y Centros de Interpretación del Cabildo de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto, por un precio de 193.263,82 €, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 12.643,43 €.”

Séptimo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 21.04.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 15.03.2022, se acordó adjudicar a favor de la empresa PROASUR S.L. el contrato denominado “Servicio de auxiliares y apoyo a la gestión cultural de los Museos y Centros de Interpretación del Cabildo de Fuerteventura”, mediante

procedimiento abierto, por un precio de 193.263,82 €, incluido el 7% de IGIC, que asciende a la cantidad de 12.643,43 €.

Mediante Resolución nº CAB/2022/1699 de fecha 28.03.2022 se requirió a la empresa PROASUR S.L., para que, en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, de conformidad con las cláusulas 11 y 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares, presente los siguientes documentos: a) La constitución de la garantía definitiva por el importe equivalente al 5% del importe de licitación, excluido el IGIC que asciende a la cantidad de 9.031,02 €. b) Capacidad de obrar y poderes bastanteados del representante de la empresa. c) Solvencia económica, financiera y técnica o profesional de acuerdo con lo establecido en el anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares. d) Último recibo pagado del Impuesto de Actividades Económicas y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas.

Mediante registros de entrada nº 2022011825 de fecha 11.04.2022 y nº 2022011945 de fecha 12.04.2022 la citada empresa presenta la documentación requerida.

A continuación, a efectos de examinar la solvencia de la citada empresa, el Sr. Presidente da cuenta del informe emitido por Doña María Soraya Pérez Gopar, Responsable de la Red de Museos, de fecha 20.04.2022, que obra en el expediente, y que dice:

.....”

Asunto: VALORACIÓN DE LA SOLVENCIA PRESENTADA POR PROASUR S.L. CONTRATACIÓN DEL SERVICIOS DE AUXILIARES Y APOYO A LA GESTIÓN CULTURAL DE LOS MUSEOS Y CENTROS DE INTERPRETACIÓN DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA.

INFORME PROPUESTA

Con fecha 12-04-2022 se recibe encargo en el Servicio de Museos de Fuerteventura por parte del Servicio de Contratación solicitando informe técnico de la valoración de la solvencia presentada por PROASUR S.L. en relación al expediente arriba indicado.

Se anexa a dicho encargo los siguientes documentos:

- Justificante de registro.
- Certificado de Caución firmado digitalmente
- Instancia de propósito general.
- Documentación requerida en la que se incluyen los siguientes documentos:

o Certificado de Caución emitido por la entidad Crédito y Caución Atradius de la constitución de la garantía definitiva hasta el importe de 9.031,02 euros.

o Certificado de Capacidad de Obrar y Bastanteo de poderes mediante escritura pública de cese y nombramientos de administradores, acta de la Junta general universal de socios de la entidad PROASUR S.L. donde se acuerda el nombramiento como administradores solidarios a D. Constantino Martínez Pérez y D. David Martínez Martínez y notificación de asiento de presentación de escrituras en el Registro Mercantil de Asturias.

o Declaración Responsable de D. David Martínez Martínez, con DNI número 71638019- B en nombre (de la empresa que representa) PROASUR S.L.

o Solvencia económica, financiera y técnica que consta de los siguientes documentos: Certificado de inscripción en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del sector público.

♣ Certificado del Cabildo de Fuerteventura de ejecución de contrato para la gestión gestión-explotación como Centros de Ocio Complementario Turístico, de los siguientes bienes inmuebles de titularidad del Cabildo de Fuerteventura: Centro de los Molinos en Tiscamanita, término municipal de Tuineje, Centro de El Queso Majorero, en el término municipal de Antigua y el Centro de Las Salinas de El Carmen, en las Salinas de El Carmen, término municipal de Antigua. Certificado de Bilbao Ekintza de servicios prestados por PROASUR S.L.

♣ Declaración Responsable de D. David Martínez Martínez de volumen de facturación anualidades 2019, 2020, 2021 en relación al contrato de Gestión de Centros de Ocio del Cabildo de Fuerteventura o Declaración del impuesto de sociedades de PROASUR S.L. mediante declaración responsable de D. David Martínez Martínez de

no haberse dado de baja en la matrícula de los Impuestos de Actividades Económicas. o Certificado de la Agencia Tributaria de Situación en el censo de actividades económicas.

En el ANEXO VI del PCAP se propone que la empresa acredite su solvencia a través de:

1. Solvencia económica y financiera.

Se establece como medio para que los licitadores acrediten la solvencia económica y financiera de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.1 párrafo a) de la LCSP, el siguiente:

Se acreditará mediante el volumen anual de negocios, en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario, por importe de NOVENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTIDOS EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (92.122,78 €).

La acreditación documental de la suficiencia de la solvencia económica y financiera del empresario se efectuará mediante la aportación de la declaración del empresario indicando el volumen de negocios global de la empresa, conforme a lo establecido en el artículo 87.1.a) y 87.2 de la LCSP.

En este sentido, la empresa no aporta certificación alguna sobre el volumen anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario.

2. Solvencia técnica o profesional.

De acuerdo con lo establecido en el art. 90.1 párrafo a) y e) de la LCSP la solvencia técnica y profesional se acreditará por cualquiera de los siguientes medios:

1) De acuerdo con el artículo 90.1 párrafo a), mediante una relación de los principales servicios o trabajos efectuados en los últimos tres años de igual o similar naturaleza de los que constituyen el objeto del contrato, en el que se que indique importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Se deberá acreditar con un importe anual acumulado en el año de mayor ejecución igual o superior Al 70% de la anualidad media del contrato.

2) De acuerdo con el artículo 90.1 párrafo e), mediante títulos académicos y profesionales del responsable o responsables de la ejecución del contrato, en concreto, a las personas que cubrirán el servicio contratado se les exigirá la siguiente solvencia:

a. Gestor Cultural: Título o Grado en Gestión cultural o equivalente.

b. Informador: Título de Ciclo Formativo de Grado Superior de Guía, informador y asistencia turística, o equivalente.

c. Auxiliar de Sala: Título de Formación Profesional Técnica, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

d. Certificación oficial con nivel B2 en lenguas extranjeras (Inglés/Alemán) del personal que vaya a prestar el servicio de Auxiliar de Sala y Guía.

En este sentido la empresa aporta:

- Certificado del Cabildo de Fuerteventura de ejecución de contrato para la gestión explotación como Centros de Ocio Complementario Turístico, de los siguientes bienes inmuebles de titularidad del Cabildo de Fuerteventura: Centro de los Molinos en Tiscamanita, término municipal de Tuineje, Centro de El Queso Majorero, en el término municipal de Antigua y el Centro de Las Salinas de El Carmen, en las Salinas de El Carmen, término municipal de Antigua.*

- *Declaración Responsable de D. David Martínez Martínez donde expone que el Certificado emitido por el Cabildo de Fuerteventura en relación con el contrato de Gestión del Museo de las Salinas del Carmen, Museo del Queso Majorero y Centro de Interpretación de los Molinos han conllevado una facturación de ProaSur SL como sigue:*
 - o Año 2019: 294.240€
 - o Año 2020: 114.948€
 - o Año 2021: 142.386€

- *Certificado de Bilbao Ekintza de servicios prestados por PROASUR S.L ha prestado el servicio de conceptualización, producción y desarrollo de acciones habiendo realizado los trabajos a plena satisfacción.*
 - o *El importe líquido del servicio ascendió a las siguientes cantidades:*
 - 2018: 147.378,00 €
 - 2019: 63.162,00 €

El presente informe tiene carácter facultativo no vinculante, el cual no sustituye a la preceptiva calificación, que conforme a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde a la mesa de contratación.

.....”

Concluida la lectura del informe la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, considera que la documentación presentada por la empresa se ajusta a lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y considera que la empresa acredita la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada por la empresa PROASUR S.L., no formulando observaciones a la misma.

Concluido el examen de los documentos, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.”

Octavo.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 28.04.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en la mesa de contratación celebrada en sesión de fecha 21.04.2022, se acordó, por unanimidad de sus miembros, solicitar a la Tesorería del Cabildo la incorporación al expediente de la carta de pago de la constitución de la garantía definitiva.

A continuación, los miembros de la mesa proceden a la lectura del informe emitido por el Sr. Tesorero, Don Juan José Vidal Alonso, de fecha 27.04.2022, que obra en el expediente y que dice:

.....”

En relación con la garantía que debe constituir PROA SUR, S.L., NIF B33256181, de conformidad con la Resolución CAB/2022/1699, de 28 de marzo, por importe de 9.031,02 euros, derivada del contrato de servicios auxiliares y apoyo a la gestión cultural de los Museos y Centros de Interpretación del Cabildo de Fuerteventura, se informa en los términos que siguen.

Primero

Figura dentro del expediente 2021/00017566Y, como documento incorporado el 11 de abril de 2022, certificado de seguro de caución de Atradius Crédito y Caución S.A. de Seguros Reaseguros, a favor de Proa Sur, S.L. para responder ante el Cabildo de Fuerteventura de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar del contrato de servicios auxiliares y apoyo a la gestión cultural de los Museos y Centros de Interpretación del Cabildo de Fuerteventura, por importe de nueve mil treinta y un euros con dos céntimos (19.031,02€). De acuerdo con el texto del documento, la persona que firma en representación de la entidad aseguradora es Dña. Esther Landa Riera, con NIF 10896779T. Un documento similar al anterior vuelve a incorporarse al mismo expediente con fecha 12 de abril de 2022.

Segundo

Sin embargo, consultada la firma electrónica incorporada a los documentos citados en el punto anterior, se ha comprobado que, en ambos casos, la misma corresponde a David Martínez Martínez, NIF 71638019B, como representante de Proa Sur, S.L. Se da por tanto una incongruencia entre la firma electrónica que debe incorporar el documento (la del representante de Atradius Crédito y Caución S.A. de Seguros Reaseguros, entidad aseguradora) y la que realmente se incorpora al mismo (un representante de la entidad asegurada).

En consecuencia, no es posible considerar como válida la garantía en formato electrónico al no estar firmada por el representante de la entidad aseguradora.

Tercero

Atendiendo al hecho de que la garantía a la que se ha hecho referencia parece haberse constituido en formato papel, para, posteriormente, incorporar al expediente una copia de la misma (aparentemente el documento incorpora de forma manuscrita la firma del representante de Atradius Crédito y Caución), podría plantearse la validez de esta forma de depósito de la garantía. Sin embargo, debe recordarse que el título de cualquier garantía está constituido por el documento original que obra en poder de la Administración, se trata de un valor que debe ser custodiado por la Administración, siendo función de Tesorería el manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la Entidad local (art. 5.1.b. R.D. 128/2018).

Por tanto, para que el depósito de la garantía constituida en formato papel pueda ser válida, el documento original debe obrar en poder de la Administración, algo que no sucede en el presente caso.

Conclusión

Como conclusión, por parte de quien suscribe no se considera válidamente depositada ante el Cabildo de Fuerteventura la garantía incorporada al expediente 2021/00017566Y con fechas 11 y 12 de abril de 2022 por Proa Sur, S.L., ni en su consideración como documento electrónico, por no incorporar la firma del representante de la entidad aseguradora, ni en su consideración como copia electrónica de un documento en papel, por ser la garantía un valor cuyo original debe obrar en poder del Cabildo de Fuerteventura.

.....”

Mediante registro nº 2022013575 de fecha 27.04.21022 la empresa PROASUR, S.L., NIF B33256181 presenta documento de aval.

El Sr. Presidente plantea a la mesa si la garantía se ha constituido en plazo.

A continuación, se abre un debate por los miembros de la mesa.

El vocal Don Roberto Chinesta Oliva, considera que la garantía no se ha constituido en plazo.

El Sr. Presidente y los vocales: Don Adargoma Hernández Rodríguez, Doña María del Rosario Sarmiento Pérez, Doña Dolores Miranda López, Doña María del Carmen Alonso Saavedra y Doña María Celeste Pérez Páez, consideran que la garantía se ha constituido en plazo.

Concluido el examen del documento, la mesa de contratación por mayoría de sus miembros, manifiesta su conformidad, declaran que la garantía presentada por la empresa PROASUR, S.L., se ha constituido dentro del en plazo y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.

(....)”

Noveno.- En la Mesa de Contratación celebrada en sesión de fecha 12.05.2022 se actuó lo siguiente:

“El Sr. Presidente manifiesta que en el acta de la mesa de contratación celebrada el día 21.04.2022, consta el

siguiente acuerdo:

“Concluido el examen de los documentos, la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, manifiesta su conformidad y acuerda continuar con el procedimiento de adjudicación.”

Cuando el acuerdo adoptado fue el siguiente:

A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada por la empresa PROASUR S.L., no formulando observaciones a la misma; si bien se acuerda solicitar a la Tesorería del Cabildo la incorporación al expediente de la carta de pago de la constitución de la garantía definitiva y continuar con el procedimiento de adjudicación.

En consecuencia, la mesa acuerda, por unanimidad de sus miembros, acuerda corregir la redacción del acuerdo en los siguientes términos:

A continuación, los miembros de la mesa examinan el resto de la documentación aportada por la empresa PROASUR S.L., no formulando observaciones a la misma; si bien se acuerda solicitar a la Tesorería del Cabildo la incorporación al expediente de la carta de pago de la constitución de la garantía definitiva y continuar con el procedimiento de adjudicación.

(...)

Décimo.- Consta en el expediente la carta de pago emitida por la Jefa de Contabilidad y Presupuestos del Cabildo de fecha 28.04.2022, por importe de 9.031,02 € de constitución de la garantía definitiva de la empresa PROASUR S.L, los certificados con carácter positivo de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social de las citadas empresas, declaración responsable de no haberse dado de baja en el IAE y último recibo pagado del IAE.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 150 de la Ley de Contratos del Sector Público, el Decreto de la Presidencia número 1183/2021 de 12 de marzo de 2021, por el que se nombra al Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico, Innovación, Transparencia y Participación Ciudadana y el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 15 de marzo de 2021 en que se le atribuyen las competencias del Consejo de Gobierno Insular, se emite la siguiente,

Vista la Propuesta de Resolución del Servicio, en la que se manifiesta que se ha tenido en cuenta en el expediente que sirve de base a la presente resolución el procedimiento legalmente establecido, fiscalizada como Fiscalización de conformidad por la Intervención.

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de “Servicio de auxiliares y apoyo a la gestión cultural de los Museos y Centros de Interpretación del Cabildo de Fuerteventura”, mediante procedimiento abierto, a la empresa PROASUR S.L., con C.I.F B33256181, por un precio de ciento noventa y tres mil doscientos sesenta y tres euros con ochenta y dos céntimos (193.263,82 €), incluido el IGIC, que asciende a la cantidad de doce mil seiscientos cuarenta y tres euros con cuarenta y tres céntimos (12.643,43 €).

Además, se compromete a aportar a la ejecución del contrato una bolsa de horas de medios personales de 100 horas.

SEGUNDO.- Disponer a favor de la empresa PROASUR S.L., con C.I.F B33256181, el gasto del contrato para el ejercicio 2022 por un importe de ciento veintiocho mil ochocientos cuarenta y dos euros con cincuenta y cinco céntimos (128.842,55€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3330B 22799 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” con número de referencia 22022002289 y nº de operación 220219000552.

TERCERO.- Reajustar la autorización del gasto futuro para la anualidad 2023 por un importe de sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintiún euros con veintisiete céntimos (64.421,27€), incluido el IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 5510 3330B 22799 denominada “Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales” con número de operación 220219000359.

CUARTO.- Disponer el gasto futuro para el ejercicio 2023 a favor de la empresa PROASUR S.L., con C.I.F B33256181, el gasto del contrato por importe de sesenta y cuatro mil cuatrocientos veintiún euros con veintisiete céntimos (64.421,27€), incluido el IGIC, con cargo al crédito reajustado en el apartado anterior.

QUINTO.- Requerir a la empresa PROASUR S.L., con C.I.F B33256181 para la formalización del correspondiente contrato, en el plazo de cinco (5) días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento y una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se hubiere interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

SEXTO.- Designar a Doña M^a Soraya Pérez Gopar, Responsable de la Red de Museos, responsable del citado contrato.

SÉPTIMO.- Notificar la presente resolución a las empresas PROASUR S.L; EULEN, S.A. y SERVICIOS CANARIOS DE TRADUCCIONES Y CONGRESOS,SLU y dar traslado de la misma al Servicio de Tesorería, a la Unidad Gestión Presupuestaria y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

Contra la presente resolución cabe la interposición de **recurso especial en materia de contratación** ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de recibo de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución no procede la interposición de recursos administrativos ordinarios regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución del recurso especial en materia de contratación sólo procederá la interposición **recurso contencioso-administrativo**, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el



día siguiente al de la notificación de este acto.

Así lo manda y firma el/la Consejero/a Insular de Área del Cabildo de Fuerteventura,

Firmado electrónicamente el día 16/05/2022 a las
11:32:04
El Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio
Histórico, Innovación, Transparencia y Part. Ciudadana
Fdo.: Rayco León Jordán

Firmado electrónicamente el día 16/05/2022 a las
12:57:26
La Secretaria Técnica Acctal. del Consejo de
Gobierno Insular
Fdo.: MARIA DEL PINO SÁNCHEZ SOSA